

## 51/138. Cuestiones relativas a la información

### A

#### *Información al servicio de la humanidad*

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* del amplio e importante informe del Comité de Información<sup>71</sup>,

*Tomando nota asimismo* del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información<sup>72</sup>,

*Insta* a todos los países, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y a los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y la libertad de información, así como los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de difusión, profundamente preocupados por las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como por las consecuencias de toda clase que se derivan de esas disparidades y que afectan a la capacidad de los medios de difusión públicos, privados y de otra índole y de los particulares de los países en desarrollo para divulgar información y comunicar sus puntos de vista y sus valores culturales y éticos mediante la producción cultural endógena, y para velar por la diversidad de fuentes de información y por su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que se ha denominado en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales "un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo":

a) Cooperen y adopten medidas concertadas para reducir las disparidades existentes en las corrientes de información en todos los planos mediante el aumento de la asistencia para el desarrollo de la infraestructura y la capacidad de comunicación de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignen a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de difusión públicos, privados o de otra índole puedan formular sus propias políticas de información y comunicación libre e independientemente y aumentar la participación de los medios de difusión y de los particulares en el proceso de comunicación, y asegurar una corriente de información libre en todos los planos;

b) Velen por que los periodistas puedan desempeñar sus tareas profesionales en libertad y con eficacia y condenen energicamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para que se puedan continuar y fortalecer los programas de capacitación práctica para

<sup>71</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No 21 (A/51/21).

<sup>72</sup> A/51/406.

locutores y periodistas de los medios de difusión públicos, privados y de otra índole de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de difusión y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren proporcionar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y a sus medios de difusión, públicos, privados o de otra índole, teniendo debidamente en cuenta sus intereses y necesidades en la esfera de la información, así como las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

- i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos que son indispensables para el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se están ejecutando con el auspicio de entidades públicas y privadas en todo el mundo en desarrollo;
- ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y a sus medios de difusión públicos, privados o de otra índole, valiéndose de sus recursos nacionales y regionales, producir tecnología de comunicaciones adaptada a sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las emisiones de radio y televisión;
- iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones en los planos subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;
- iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones avanzada que se pueda obtener en el mercado libre;
- f) Presten pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación<sup>73</sup> establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de difusión públicos y privados.

*83a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1996*

<sup>73</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 21ª reunión, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

## B

### *Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas*

#### *La Asamblea General,*

*Reafirmando* la función primordial que le incumbe en la tarea de elaborar, coordinar y armonizar las políticas y las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información,

*Reafirmando también* que el Secretario General debe velar por que se fortalezcan y mejoren las actividades del Departamento de Información Pública de la Secretaría, en su carácter de centro de coordinación de las tareas de información pública de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las esferas prioritarias definidas por la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de Información,

*Tomando nota* de todos los informes que el Secretario General presentó al Comité en su 18º período de sesiones,

*Instando* al Secretario General a elaborar un plan concreto para seguir mejorando la imagen pública de las Naciones Unidas,

1. *Da la bienvenida* a la República Popular Democrática de Corea como miembro del Comité de Información;

2. *Recuerda* su decisión de consolidar la función del Comité como principal órgano subsidiario de la Asamblea encargado de hacer recomendaciones sobre la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría;

3. *Exhorta* al Secretario General a que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, aplique plenamente las recomendaciones que figuran en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993;

4. *Toma nota* de las reducciones en los recursos asignados al Departamento de Información Pública, expresa su preocupación ante las propuestas del Secretario General de reducir más el presupuesto del Departamento, lo que podría tener efectos negativos en las actividades que ha encomendado a éste la Asamblea General, y pide al Secretario General que preste apoyo al Departamento de Información Pública, de conformidad con el párrafo 6 de la sección II de su resolución 50/214, de 23 de diciembre de 1995;

5. *Toma nota también* de los esfuerzos del Secretario General para que el Departamento de Información Pública tenga la capacidad de información pública necesaria para el establecimiento y el funcionamiento cotidiano de los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pide a la Secretaría que siga asegurándose de que el Departamento participe en la etapa de planificación de las futuras operaciones mediante consultas y coordinación con los demás departamentos sustantivos de la Secretaría;

6. *Pide* a la dirección del Departamento de Información Pública que examine las publicaciones y propuestas de publicación del Departamento a fin de que todas las publicaciones satisfagan una necesidad determinada, que no dupliquen otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste y que se preparen con economía de medios, y que informe al respecto al Comité en su 19º período de sesiones;

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el examen de las principales publicaciones del Departamento de Información Pública<sup>74</sup> e insta a que se haga todo lo posible por lograr la elaboración y la difusión oportunas de todas las publicaciones importantes del Departamento, en particular la *Crónica de las Naciones Unidas*, el *Yearbook of the United Nations*, el *World Media Handbook* y *Africa Recovery*, manteniendo siempre la independencia editorial y la fiabilidad de la información y adoptando las medidas necesarias para garantizar que esas publicaciones contengan información suficiente, objetiva e imparcial sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización y reflejen las opiniones divergentes, cuando las haya;

8. *Pide* al Secretario General que efectúe un examen de las publicaciones que produce y distribuye el Departamento de Información Pública en la esfera del desarrollo y que intensifique sus esfuerzos para mejorar las publicaciones existentes o examine la posibilidad de reemplazarlas por otras, de modo que esas publicaciones satisfagan las necesidades de información en materia de desarrollo, habida cuenta de los requisitos de que las publicaciones atiendan a una necesidad determinada, que no dupliquen otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas o ajenas a éste y que se preparen con economía de medios;

9. *Reafirma* la importancia que asignan los Estados Miembros a la función de los centros de información de las Naciones Unidas de difundir información amplia y efectivamente en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, y especialmente en los países en que es necesario que se comprendan mejor las actividades de las Naciones Unidas;

10. *Reafirma también* que los centros de información de las Naciones Unidas cumplen los objetivos primarios descritos por el Comité en el informe que presentó a la Asamblea General en el cuadragésimo segundo período de sesiones<sup>75</sup>;

11. *Recuerda* el informe del Secretario General sobre los resultados del ensayo de integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas en general<sup>76</sup> y pide al Secretario General que siga procurando la integración, con economía, siempre que sea posible y caso por caso, teniendo

<sup>74</sup> A/AC.198/1996/3.

<sup>75</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/42/21), cap. III, secc. D, recomendación 36.*

<sup>76</sup> A/AC.198/1995/5.

en cuenta las opiniones del país anfitrión y velando a la vez por no menoscabar las funciones de información ni la autonomía de los centros de información de las Naciones Unidas, y que presente un informe al respecto al Comité;

12. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por algunos Estados Miembros con respecto al apoyo financiero y material a los centros de información de las Naciones Unidas en sus respectivas capitales e invita al Secretario General, por conducto del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, a consultar a los Estados Miembros, cuando proceda, acerca de la posibilidad de que faciliten a los centros apoyo adicional voluntario en el plano nacional;

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asignación de recursos a los centros de información de las Naciones Unidas en 1995<sup>77</sup>, y lo exhorta a que siga estudiando la forma de racionalizar los recursos disponibles y de distribuirlos equitativamente entre todos los centros de información de las Naciones Unidas;

14. *Toma nota asimismo* de las importantes repercusiones que tienen para el funcionamiento de algunos de los centros de información de las Naciones Unidas y para el logro de sus objetivos las nuevas tecnologías, como la red Internet y el CD-ROM, y de sus efectos en la difusión de información, el aumento del número de bibliotecas depositarias de las Naciones Unidas en algunos Estados Miembros y la importancia intensificada de todos los agentes interesados de la comunidad internacional en su cooperación con la Organización;

15. *Pide*, por consiguiente, al Secretario General que presente un informe al Comité, para que éste lo examine en su 19º período de sesiones, sobre los centros de información de las Naciones Unidas, en particular sobre el valor añadido, la eficiencia, la eficacia en función del costo y la necesidad de evitar la duplicación, especialmente en las esferas de las nuevas tecnologías, con miras a la formulación de recomendaciones sobre el examen, el fortalecimiento y la racionalización de sus actividades;

16. *Reafirma* la función que le incumbe en lo relativo a la apertura de nuevos centros de información de las Naciones Unidas e invita al Secretario General a que haga las recomendaciones que estime necesarias sobre el establecimiento y la ubicación de dichos centros;

17. *Reconoce* que se sigue incrementando la cooperación entre el Departamento de Información Pública y la Universidad para la Paz en Costa Rica como centro de coordinación para la promoción de las actividades de las Naciones Unidas y la difusión de material de información de las Naciones Unidas;

18. *Toma nota* de las solicitudes de Bulgaria, Eslovaquia, el Gabón, Guinea, Haití y Kirguistán de que se establezcan centros o dependencias de información en esos países;

19. *Pide* al Secretario General que, sin exceder los recursos disponibles y sin perjuicio de los programas y actividades encomendados, lleve a cabo, mediante los servicios de un consultor independiente seleccionado tras un proceso de selección abierto y transparente, una evaluación del funcionamiento de la Biblioteca Dag Hammarskjöld que abarque, entre otras cosas, la infraestructura, las actividades, la dotación de personal y la situación presupuestaria, con miras al mejoramiento de todos sus servicios y haciendo uso de tecnologías y servicios de información de bibliotecas y comunicación nuevos, eficaces en función del costo, automatizados y electrónicos y teniendo en cuenta estudios anteriores sobre la cuestión; y que presente un informe al respecto al Comité en su 19º período de sesiones;

20. *Expresa su pleno apoyo* a la amplia y oportuna información sobre las actividades de las Naciones Unidas mediante la continuación de la publicación de comunicados de prensa de las Naciones Unidas en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a saber, el francés y el inglés, y subraya la importancia de que se mantenga la rapidez con que se publican esos comunicados de prensa en ambos idiomas de trabajo, así como su gran calidad;

21. *Insta* al Secretario General a que examine formas de mejorar el acceso de la radio de las Naciones Unidas a las ondas de radio de todo el mundo, teniendo presente que la radio es uno de los medios de mayor alcance y más económicos de que dispone el Departamento de Información Pública y es un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas, como las de desarrollo y mantenimiento de la paz, de conformidad con su resolución 48/44 B;

22. *Subraya* que sigue siendo importante que el Departamento de Información Pública utilice canales tradicionales y los medios de comunicación para difundir información sobre las Naciones Unidas, e insta al Departamento a aprovechar al máximo los recientes progresos de la tecnología de la información, como la red Internet y el CD-ROM, para mejorar la difusión de información sobre las Naciones Unidas de forma que sea más completa, oportuna y eficaz en función del costo, habida cuenta de la diversidad lingüística de la Organización;

23. *Encomia* al Departamento de Información Pública por el importante papel que desempeñó al responder al mayor interés público resultante del cincuentenario de las Naciones Unidas;

24. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga ocupándose de que haya el mayor acceso posible a las visitas con guía de las Naciones Unidas y que los materiales expuestos en las zonas públicas sean tan informativos, actuales y pertinentes como sea posible;

25. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que, a más tardar el 15 de marzo de 1997, presenten al Secretario General observaciones y sugerencias sobre los medios de promover el desarrollo de la infraestructura y la capacidad de las comunicaciones de los países en desarrollo, y pide al

<sup>77</sup> A/AC.198/1996/2.

Secretario General que presente un informe sobre el particular al Comité de Información en su 19º período de sesiones;

26. *Recomienda* que, con objeto de seguir facilitando los contactos entre el Departamento de Información Pública y el Comité de Información entre períodos de sesiones, la Mesa del Comité, juntamente con los representantes de cada grupo regional, del Grupo de los 77 y de China, en estrecho contacto con los miembros del Comité, sigan reuniéndose y celebrando consultas periódicamente con representantes del Departamento;

27. *Toma nota* de la contribución hecha por los Estados Miembros, en cooperación con el Departamento de Información Pública y el Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, a las actividades de información para el décimo aniversario del desastre de Chernobyl, y recuerda sus resoluciones relativas a las consecuencias del desastre mencionado, en particular las resoluciones 50/31 B, de 6 de diciembre de 1995, y 50/134, de 20 de diciembre de 1995, en las que se alienta a que haya intercambios periódicos de información con los países interesados y las organizaciones y con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar la conciencia pública mundial de las consecuencias de esa clase de desastres;

28. *Reconoce* el papel positivo de los seminarios regionales celebrados en Windhoek, Santiago, Almaty y Sana'a para la promoción de medios de comunicación independientes y pluralistas, toma nota de la invitación formulada en la 28ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la resolución 4.6, de 15 de noviembre de 1995<sup>78</sup>, a cooperar con el Director General de la Organización en la preparación y organización de un seminario regional similar en 1997 para Europa central y oriental, siempre que se disponga de fondos, toma nota también de que el Gobierno de Bulgaria se ha ofrecido a ser anfitrión de ese seminario, e invita al Departamento de Información Pública a que preste la asistencia solicitada para movilizar conjuntamente el apoyo de varias otras fuentes de financiación voluntarias;

29. *Pide* que se proporcione al Departamento de Información Pública información sobre todos los costos, incluida la estimación de la cantidad de horas-hombre y los gastos de impresión, publicación y material, derivados de los mandatos que figuran en resoluciones que no sean la resolución anual de la Asamblea General recomendada por el Comité de Información;

30. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información en su 19º período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre las actividades del Departamento de Información Pública y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

31. *Decide* que el 19º período de sesiones del Comité no dure más de diez días laborables y pide a la Mesa del Comité que estudie los medios de aprovechar al máximo el tiempo asignado al Comité;

32. *Pide* al Comité que le presente un informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

33. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

83a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1996

**51/139. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas<sup>79</sup> y las medidas adoptadas por el Comité Especial respecto de dicha información,

*Habiendo examinado también* el informe del Secretario General sobre el tema<sup>80</sup>,

*Recordando* su resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1963, en la que pidió al Comité Especial que estudiase la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta y que la tuviese plenamente en cuenta al examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960,

*Recordando también* su resolución 50/32, de 6 de diciembre de 1995, en la que pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII),

*Subrayando* la importancia de que las Potencias administradoras transmitan oportunamente información adecuada con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta, especialmente en relación con la preparación por la Secretaría de los documentos de trabajo sobre los territorios correspondientes,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la

<sup>78</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General 28a. reunión*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. IV. A. 4.

<sup>79</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer año, Suplemento No. 23 (A/51/23)*, cap. VIII.

<sup>80</sup> A/51/316 y Add.1.